

## **Monotributistas categoría A a D. Componente impositivo. Pago. Diferimiento.**



De acuerdo al artículo 16 del Dto 438/23 que establece la prórroga del impuesto integrado, componente impositivo del monotributo para las cat A a D por 6 meses, ¿se aplica también para monotributistas que se encuentren en relación de dependencia y sólo abonen ese componente, o para el caso de jubilados y pensionados, o estos sujetos quedan excluidos de tal prórroga?

El diferimiento en el pago del componente impositivo rige para todos los contribuyentes, en la medida que estén encuadrados en las categorías A, B, C o D del Monotributo, sin importar si sólo abonan dicho componente.